

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0695 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA FUNCIONARIA Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Decreto 1083 de 2015** en su artículo 2.2.11.1.1 numeral 12, dispone que el retiro del servicio se produce por “Muerte.”

Que el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 ibidem, establece que el empleo queda vacante definitivamente “Por muerte.”

Que la señora **DOMÍNGUEZ DE CUETO SARA REBECA**, identificada con cédula de ciudadanía **22484912**, fue nombrada en provisionalidad, posesionada el 21 de enero de 1998 y actualmente se ha venido desempeñando como **Auxiliar De Servicios Generales, Grado 470 Código 22** en la **Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria**, ubicada en el municipio de **Candelaria**.

Que en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, fue presentado el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. **06302819**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente al fallecimiento de la señora **DOMÍNGUEZ DE CUETO SARA REBECA**, identificada con cédula de ciudadanía **22484912**, acaecida el día **ocho (8) de mayo de 2020**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de “*Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales.*”

Que con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que este Despacho, retire del servicio a la señora **DOMÍNGUEZ DE CUETO SARA REBECA**, identificada con cédula de ciudadanía **22484912**, y declare la vacancia definitiva del cargo de **Auxiliar De Servicios Generales, Grado 470 Código 22** en la **Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria**, ubicada en el municipio de **Candelaria**.

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio a la señora **DOMÍNGUEZ DE CUETO SARA REBECA**, identificada con cédula de ciudadanía **22484912**, a partir del **ocho (8) de mayo de 2020**, fecha de su muerte, según consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. **06302819**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia definitiva del cargo de **Auxiliar De Servicios Generales, Grado 470 Código 22** en la **Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria**, ubicada en el municipio de **Candelaria**.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0695 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA FUNCIONARIA Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria**, ubicada en el municipio de **Candelaria**, a efectos que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de junio de 2020.


MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL


Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORÓ: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo